

Gaceta Municipal LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

Responsable de la Publicación

15 de febrero de 2023
Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 31

ÍNDICE

Pág. Tema

- 1 18 ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.
- 19-35 INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS RESPECTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022. MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 36 ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LAS FECHAS OFICIALES PARA DISFRUTAR DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 (siete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Operativo Anual de Trabajo de la Secretaría de la Contraloría Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mismo que se transcribe a continuación:

CERTIFICA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 38 fracciones I y XV y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 14, 15, 16 y 53 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 5 fracción XIII, 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; 2 párrafo primero y 11 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón Querétaro; 15, 16 fracción I, 26 fracción II y VII, 28 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

- 1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. Los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establecen que los programas institucionales deberán atender los requerimientos de alguna zona geográfica, económica o cultural considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, así mismo, entendiéndose como planeación municipal al al proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, por lo que, en este sentido, los planes y programas municipales deberán llevarse a cabo y atender las líneas de acción que determine los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo.
- **3.** En concordancia con el considerando que antecede, el artículo 53 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro establece que, la formulación de los programas operativos anuales estará a cargo de cada una de las dependencias y entidades de los gobiernos municipales, atendiendo a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y de los programas que de él deriven. Estos programas promoverán la transversalidad y la perspectiva de familia. Su duración, en todos los casos, deberá ser de un año.
- **4.** El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para

aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.

- **5.** El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
- **6.** El artículo 5 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., establece que la Secretaría de la Contraloría Municipal es una dependencia para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, de igual forma, el artículo 7 del citado ordenamiento, dispone que las dependencias de la Administración Municipal deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Ayuntamiento.
- **7.** En este sentido, el artículo 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro señala que es un es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica, a la cual le corresponde la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Dependencias y Organismos Públicos Municipales, para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos.
- **8.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 fracción V del ordenamiento legal citado en el considerando que antecede, dispone que es atribución del Secretario de la Contraloría Municipal el presentar al Ayuntamiento el programa anual de actividades que contenga las políticas, planes, sistemas y acciones que ejecutará para su aprobación.
- **9.** Que en los numerales 15 y 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establecen que las Comisiones del Ayuntamiento son cuerpos colegiados que atenderán los asuntos que les sean presentados de los distintos ramos de la administración pública municipal, las cuales podrán ser Permanentes o Transitorias.
- **10.** En fecha 6 de enero de 2023 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCM.006.2023, suscrito por el Lic. Cerjio Ríos Vargas, Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, por medio del cual remite el Programa Operativo Anual de Trabajo, correspondiente el ejercicio fiscal 2023. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CGyCC/057/DAC/2023.
- **11.** Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0053/2023, de fecha 1 de febrero de 2023, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Combate a la Corrupción, para su estudio y consideración.
- **12.** Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, las Comisión de Gobernación en conjunto con la Comisión de Combate a la Corrupción, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse el Programa Operativo Anual de Trabajo de la Secretaria de la Contraloría Municipal, correspondiente el ejercicio fiscal 2023.

- **13.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Combate a la Corrupción, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la aprobación del presente proveído en los términos plasmados en el mismo.
- **14.** En concordancia con lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024, aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 31 de marzo de 2022, en el cual establece que uno de los Principios rectores de actuación de los servidores públicos es la rendición de cuentas y transparencia, en donde cuyo objetivo es la planeación, cumplir con transparencia, la evaluación del ejercicio del recurso público y fijar cero tolerancia a actos de corrupción, en particular en su Eje 5 "Gobierno abierto y cercano a la gente".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 6, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el Programa Operativo Anual de Trabajo de la Secretaria de la Contraloría Municipal, correspondiente el ejercicio fiscal 2023, en términos del considerando 10 así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Raza" a costa del Municipio de Colón Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal.

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 11 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, se presenta para aprobación del Ayuntamiento el Programa Operativo Anual de Trabajo a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2023; mismo que contiene las políticas, planes y acciones que ejecutará la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, enfocadas al cumplimiento de los ejes rectores y estrategias establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024.

En el Programa Operativo Anual de Trabajo, se presenta el interés de esta Contraloría Municipal, en ofrecer a la ciudadanía en general una seguridad razonable sobre la aplicación de los recursos públicos, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de aquellos servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutando actividades de prevención, detección, investigación y la sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; asimismo la fiscalización y control de los recursos públicos tomando como base el Sistema Nacional Anticorrupción; lo anterior, lievándose a cabo a través de las siguientes 4 líneas de acción:

- Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a los habitantes del municipio de Colón, Querétaro.
- Fortalecimiento de la fiscalización y de los mecanismos de control interno con el propósito de evaluar el cumplimiento del marco normativo, competente a cada una de las dependencias que conforman la administración pública del municipio de Colón, Querétaro.
- Eficientar el ejercicio de la función pública a través de la capacitación de los servidores públicos del municipio de Colón, Querétaro.
- 4. Asegurar el acceso a los servicios públicos de calidad que brinda el municipio de Colón, Querétaro, a sus habitantes, a través de los mecanismos previstos por el marco normativo de responsabilidades administrativas.

En la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, estamos ciertos que el reto fundamental es garantizar a los ciudadanos un ejercicio eficaz y eficiente del manejo de los recursos públicos, a través de la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros del que disponen las dependencias y organismos públicos municipales, para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos y metas; en ese sentido, resulta necesario además del sentido de responsabilidad de todo servidor público, contar con los mecanismos que garanticen la integración, evaluación, control y vigilancia de las acciones gubernamentales, además de las atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción.





 Misión, visión y valores de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

Misión

Nuestra misión, consiste en constituimos como un Órgano Interno de Control eficiente, comprometido con la implementación de medidas idóneas que permitan inhibir la corrupción y la impunidad a través de la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros que disponen las Dependencias y los Organismos Públicos Municipales, con el propósito de fortalecer los vinculos de transparencia, certeza jurídica y rendición de cuentas públicas entre la sociedad colonense y los servidores públicos.

Visión

Que la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, sea reconocida por su apego y fomento a la cultura de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, lealtad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia, con el objetivo de que coadyuve a una mejora sustancial en el desempeño de empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Municipio de Colón, Querétaro.

<u>Valores</u>		
Honestidad	Transparencia	
Humanismo	Equidad	
Responsabilidad	Integridad	
Justicia	Disciplina	
Imparcialidad	Proporcionalidad	
Legalidad	Objetividad	
Profesionalismo	Honradez	
Lealtad	Rendición de Cuentas	
Eficiencia	Eficacia	

III. Programa Operativo Anual de Trabajo 2023.

1. Respecto a la transparencia, se desarrollarán cursos relativos a los principios, bases generales y procedimientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como la vinculación del Sistema Nacional de Transparencia con el Sistema Nacional





Anticorrupción.

De igual forma se impartirán capacitaciones prácticas a los servidores públicos del municipio de Coión, Querétaro, sobre las actualizaciones en el uso de las Plataformas Nacionales y Estatales de Trasparencia, así como del llenado de sus respectivos formatos electrónicos, con la finalidad de seguir cumpliendo con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; lo anterior, en atención a las necesidades de accesibilidad de los usuarios, garantizando a la ciudadanía en general el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, como es este municipio de Colón, Querétaro.

Por cuanto a la **rendición de cuentas**, se adecuará el formato de declaración patrimonial atendiendo al Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, con el fin de seguir cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

De igual forma, se desarrollará en conjunto con las Secretarías responsables, el directorio de servidores públicos que participan en las contrataciones públicas.

EN CONSECUENCIA, ESTA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, IMPLEMENTARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1.1 Impartición de capacitaciones en forma digital, de preparación y actualización en materia de Trasparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tendientes a garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la Información Pública; asimismo actualizar a los servidores públicos que integran la administración pública de Colón, Querétaro, en materia de responsabilidades administrativas y anticorrupción.

META		UNIDAD DE	PERÍODO DE EJECUCIÓN	
	74000	MEDIDA	2023	
siguien	Particular Finanzas. Obras Públicas	Capacitación	Anual	





Seguridad Pública, Policia Preventiva y Tránsito Municipal.	
Así como, a los organismos descentralizados:	
Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia y;	
Instituto Municipal de las Mujeres de Colón, Oro.	

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- . Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategía. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública
- <u>Linea de acción:</u> Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economía y alineados con normatividad aplicable y vigente.

El objetivo de esta acción es actualizar a todos los servidores públicos adscritos al municipio de Colón, Querétaro, en materia de Trasparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el fin de brindar a la ciudadanía que habita en el municipio de Colón, Querétaro, una seguridad sobre el respeto a su derecho de acceso a la Información pública.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

1.2. Mantener actualizado el Sistema de Evolución Patrimonial de Declaración de Intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023
Actualización de la información de los servidores públicos a través de la declaración patrimonial y de intereses.	Difusión a los servidores públicos de la obligación de presentar su declaración patrimonial y de intereses; coadyuvar y capacitar en la rendición de la misma.	Anual (durante el mes de mayo) y demás modalidades.

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- · Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategia. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.





<u>Linea de acción:</u> Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economia y alineados con normatividad aplicable y vigente.

El objetivo de esta acción es disminuir el número de servidores públicos omisos en dar cumplimiento con la obligación de presentar su declaración patrimonial y de intereses, con lo cual promovemos que el actuar de los servidores públicos sea con estricto apego a la legalidad; de igual manera, hacer del conocimiento de los mismos aquellas sanciones administrativas de las que pueden ser objeto en caso de incumplimiento.

Asimismo, coadyuvar y capacitar al persona sobre el llenado de los formatos de la declaración patrimonial y de intereses.

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 26 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y 20 fracción XXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

1.3. Actualización de formatos de declaración patrimonial atendiendo al Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

META	UNIDAD DE	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	MEDIDA	2022
Actualización e implementación de formatos de declaración patrimonial.	1 formato	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategía. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.
- <u>Linea de acción</u>: Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economía y alineados con normatividad aplicable y vigente.

El objetivo de esta acción es garantizar la observancia a los principios de debida gestión de los asuntos y bienes públicos, con equidad, legalidad, responsabilidad e igualdad; ello, a efecto de que esta Secretaria de la Contraloria Municipal de Colón, Querétaro, evalué de forma periódica la evolución patrimonial del servidor público, tal como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 fracción I y 20 fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

1.5. Desarrollar, en conjunto con las Secretarías responsables, el Directorio de carácter público de servidores públicos del municipio de Colón, Querétaro, que participan en contrataciones públicas.





META	UNIDAD DE	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	MEDIDA	2023
Crear un Sistema informático de registro de carácter público, que contenga el directorio (nombre, extensión y correo electrónico) de aquellas personas que se desempeñan como servidores públicos del municipio de Colón, Querétaro, y que son participantes en todas las contrataciones públicas.	1 Sistema	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategia. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.
- <u>Linea de acción:</u> Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economia y alineados con normatividad aplicable y vigente.

El objetivo de esta acción es proporcionar a la ciudadanía Colonense y al público en general, el nombre y contacto de aquellos servidores públicos que se encuentran diligenciando todas las contrataciones que se ejecutarán con recursos públicos municipales, estatales y federales, con el objetivo de contribuir a la trasparencia y rendición de cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 fracciones V y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaria de la Contraloria Municipal de Colón, Querétaro.

1.6. Orientar a la sociedad respecto de la información requerida para la presentación de quejas y denuncias contra el actuar de los servidores públicos adscritos al municipio de Colón, Querétaro.

METAS	UNIDAD DE	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	MEDIDA	2023
Orientar a la ciudadanía sobre la presentación de quejas y denuncias en contra servidores públicos adscritos al municipio de Colón, Querétaro.	53 comunidades	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategia. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.
- <u>Linea de acción</u>: Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economía y alineados con normatividad aplicable y vigente.

El objetivo de esta acción es fomentar la participación ciudadana responsable e instituciones transparentes, generando la cultura de denuncia en los ciudadanos del municipio de Colón, Querétaro, ante el posible incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos de las dependencias municipales y paramunicipales.





Lo anterior, conforme al artículo 21 fracciones I y II del Reglamento de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro;

2.- Con la finalidad de dar cumplimento a lo previsto en los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, es importante señalar que esta Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, impulsará temas como transparencia, integridad, rendición de cuentas, el control y la gobernanza efectiva; sin embargo, el punto medular para este fortalecimiento es la práctica de auditorías forenses e identificar debilidades sistémicas de control interno.

Es así que, respecto a la fiscalización, se practicarán auditorías internas a las Dependencias Municipales y Paramunicipales, con el propósito de evaluar el cumplimiento del marco normativo competente sobre las acciones que realiza cada una de ellas, proporcionando recomendaciones en la operación sobre la aplicación de los recursos públicos y el actuar de los servidores públicos, las cuales se realizarán de manera profesional, imparcial, independiente y confiable sin interferir o demorar las funciones administrativas.

En ese sentido, se estará vigilando en todo momento que la gestión pública se lleve a cabo en un ambiente de transparencia, enfocando nuestros esfuerzos a:

- a) Evaluar la correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias.
- b) Determinar el grado en que se han alcanzado los objetivos previstos y los resultados obtenidos con relación a los recursos asignados y al cumplimiento de los planes y programas aprobados.
- c) Recomendar medidas preventivas para promover mejoras en la gestión pública.
- d) Fortalecer el sistema de control interno de las dependencias.

Asimismo, dar seguimiento y atención a las auditorias externas que efectué la Secretaria de la Función Pública, la Auditoria Superior de la Federación, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaria de la Contraloria del Estado de Querétaro y de cualquier otro organismo con carácter de Auditor Externo.

Respecto a los mecanismos de control interno, con la finalidad de reducir los riesgos de corrupción, lograr los objetivos y metas establecidas en los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Federal, así como promover el desarrollo organizacional del Municipio y contar con la información confiable y oportuna, se implementará fomentar la práctica de valores y promover la rendición de cuentas de los funcionarios por la misión y objetivos encargados y el uso de los bienes y recursos asignados; en ese sentido, obtener mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones, que





aseguren el cumplimiento del marco normativo y de igual forma la protección y garantía en el manejo de los recursos y bienes de la administración pública.

2.1. Revisión anual a las dependencias que integran la administración pública del municipio de Colón, Querétaro.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2023
Realizar revisiones a las Secretarias; 1 Administración 2 Finanzas. 3 Obras Públicas	Revisión	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- . Eje 3. "Seguridad y Respeto a la Ley"
- Estrategia. Fortalecer la legalidad y el Estado Constitucional de Derecho en el municipio.
- Línea de acción: Fortalecer la fiscalización y mecanismos de control interno.
- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategia. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.
- <u>Línea de acción:</u> Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economía y alineados con normatividad aplicable y vigente.

El objetivo de esta acción es fortalecer la rendición de cuentas del municipio de Colón, Querétaro, previniendo irregularidades en el manejo de los recursos públicos que recaigan en observaciones derivadas de las auditorias realizadas por dependencias tanto del Estado como de la Federación; asimismo elevar la eficiencia y productividad de la gestión pública municipal y sobre todo propiciar la transparencia, honestidad y eficiencia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros del municipio de Colón, Querétaro.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 fracción I y 20 fracciones II, III, V, X, XVII y XXIX del Reglamento Interno de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

2.2. Auditorias técnico-financieras y administrativas

META	UNIDAD DE	PERÍODO DE EJECUCIÓN	
	MEDIDA	2023	
Atender y dar seguimiento a las auditorías externas realizadas por autoridades fiscalizadoras como la Entidad Superior de Fiscalización del Estado (ESFE), Auditoría Superior de la		Anual	





ľ	Federación	(ASFE) y la Secretaria de la	i
		del Estado de Querétaro.	

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 3. "Seguridad y Respeto a la Ley"
- Estrategia. Fortalecer la legalidad y el Estado Constitucional de Derecho en el municipio.
- Línea de acción: Fortalecer la fiscalización y mecanismos de control interno.
- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategia. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.
- Línea de acción: Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economía y alineados con normatividad aplicable y vigente.

El objetivo de esta acción es verificar el debido ejercicio de los recursos, cumpliendo con las metas, objetivos y el apego al marco legal aplicable, así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y estatales, según corresponda en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 fracción I y 20 fracciones II, III, V, X, XVII y XXIX del Regiamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

2.3. Visitas de obras públicas.

METAS	PERÍODO DE EJEC	
	UNIDAD DE MEDIDA	2023
Realizar visitas a las obras públicas que se concursarán, visitas a obras en proceso y verificación de terminaciones de obra, así como visitas de seguimiento correspondientes a auditorías en proceso.	Visitas	5 por mes

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 3. "Seguridad y Respeto a la Ley"
- Estrategia. Fortalecer la legalidad y el Estado Constitucional de Derecho en el municipio.
- Línea de acción: Fortalecer la fiscalización y mecanismos de control interno.

Verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de obra pública, así como el debido funcionamiento de los comités correspondientes de conformidad a las atribuciones que las leyes les confieren. Esta acción, contribuirá a la prevención de deficiencias de construcción y el correcto avance de las obras en proceso.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 fracción I y 20 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

2.4. Auditorías técnico-financieras a la obra pública.





METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		2023
Auditar el Programa de Obra Anual	Auditoria	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- · Eje 3. "Seguridad y Respeto a la Ley"
- Estrategia. Fortalecer la legalidad y el Estado Constitucional de Derecho en el municipio.
- Linea de acción: Fortalecer la fiscalización y mecanismos de control interno
- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategia. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.
- <u>Linea de acción</u>: Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economía y alineados con normatividad aplicable y vigente.

El objetivo de esta acción es verificar si los recursos públicos fueron ejercidos conforme al Programa Anual de Obra Pública, así como la observancia en el cumplimiento de metas y objetivos con apego al marco legal aplicable a la obra pública; de igual forma, la presente medida contribuirá a prevenir posibles observaciones que se deriven de los procesos de auditoría externa aplicadas al municipio de Colón, Querétaro.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 fracción I en relación con el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

2.5. Comité de Riesgos del Municipio de Colón, Querétaro.

METAS	UNIDAD DE	PERÍODO DE EJECUCIÓN
	MEDIDA	2023
Integración e Instalación del Comité de Riesgos del municipio de Colón, Querétaro.	1 comité	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 3. "Seguridad y Respeto a la Ley"
- Estrategia. Fortalecer la legalidad y el Estado Constitucional de Derecho en el municipio.
- <u>Linea de acción</u>: Fortalecer la fiscalización y mecanismos de control interno

El objetivo de esta acción es fortalecer al municipio de Colón, Querétaro, a través de las recomendaciones realizadas a las diferentes áreas que integran la administración pública de este municipio, para que tomen las acciones conducentes que las lleve a superar las debilidades e ineficiencias identificadas en sus programas y actividades.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 fracción I en relación con el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.





3.- Promover acuerdos de colaboración con diferentes órdenes de gobierno para la implementación del Gobierno Abierto.

META		UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
		UNIDAD DE MEDIDA	2023
Acuerdos Colaboración	de	1	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategia. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.
- <u>Linea de acción:</u> Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economia y alineados con normatividad aplicable y vigente.

Con el objetivo de comprometer los actos institucionales con los principios y espíritu de Gobierno Abierto, así como apertura de información a toda la población del Municipio de Colón, Querétaro.

Lo anterior, conforme a los articulos 8 y 11 fracciones XX y XXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

4.2.- Procedimientos administrativos.

La Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, tiene por objeto, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia que rigen el servicio público de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro., para lo cual conocerá de los procedimientos por faltas administrativas no graves, por actos y omisiones a efecto de determinar si existe o no responsabilidad administrativa.

De igual forma, realizará investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas; asimismo, recibir y atender oportunamente las quejas y denuncias que se formulen por el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos adscritos a las dependencias municipales y paramunicipales, así como todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos.

Por lo anterior, se realizarán las siguientes acciones:

4.2.1.- Cuadernos de Investigación de Responsabilidad Administrativa.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
------	---------------------	----------------------





		2023	
Concluir con todas las investigaciones iniciadas en el año 2022	Resoluciones	Anual	

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- . Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategía. Garantizar el óptimo desempeño de la función pública.
- <u>Línea de acción:</u> Manejo de los recursos con transparencia, eficacia, eficiencia, economía y alineados con normatividad aplicable y vigente.

Llevar a cabo actuaciones tendientes a la investigación fundada y motivada respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidad administrativa.

Lo anterior, conforme al artículo 21, fracciones IV, XIV y XVI, del Reglamento Interno de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

4.2.2.- Atención y seguimiento de las denuncias penales, así como denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivas de delito ante la fiscalia especializada en combate a la corrupción, derivadas las investigaciones o en su defecto de auditorías externas.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Dar seguimiento a las denuncias penales, en las que esta Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, sea denunciante o bien sea llamada a declarar por Fiscalla General del Estado de Querétaro, proporcionando los elementos necesarios para una mejor integración de las mismas.	Acciones	Mensual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategias. Establecer condiciones y herramientas que permitan disminulr la brecha entre gobierno y sociedad.
- <u>Línea de acción:</u> Asegurar el acceso a los servicios públicos de calidad que brinda el municipio.

Llevar a cabo actuaciones tendientes a proporcionar la documentación e información necesaria para elementar las carpetas de investigación, por hechos posiblemente constitutivos de delitos.





Lo anterior, conforme al artículo 2 y 21 fracciones XIV y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloria Municipal de Colón, Querétaro.

4.2.3.- Procedimientos de Responsabilidad Administrativa

META	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023
Substanciar los procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos adscritos al municipio de Colón, Querétaro, por faltas administrativas no graves y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan.	Procedimiento	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategias. Establecer condiciones y herramientas que permitan disminuir la brecha entre gobierno y sociedad.
- <u>Línea de acción</u>: Asegurar el acceso a los servicios públicos de calidad que brinda el municipio.

Cuando los actos u omisiones de los servidores públicos puedan constituir una falta administrativa no grave, corresponderá a la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa e imponer en su caso las sanciones y ejecutarias de conformidad con lo dispuesto en Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

Lo anterior, conforme a los artículos 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y 23 del Reglamento Interno de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN 2023
Substanciar los procedimientos de responsabilidad por faltas administrativas graves y remitirlos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro (TJAEQ) para su resolución.	Procedimiento	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategias. Establecer condiciones y herramientas que permitan disminuir la brecha entre gobierno y sociedad.





 <u>Línea de acción</u>; Asegurar el acceso a los servicios públicos de calidad que brinda el municipio.

Se substanciarán los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidad Administrativa, a fin de que sea el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, quien resuelva la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves.

Lo anterior, conforme a los artículos 12 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2 fracción III, XIII, 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y 23 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

METAS	UNIDAD DE MEDIDA	PERÍODO DE EJECUCIÓN 2022
Conocer y resolver respecto de los medios de defensa previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.	Procedimiento	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- . Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategia. Establecer condiciones y herramientas que permitan disminuir la brecha entre gobierno y sociedad.
- <u>Línea de acción:</u> Asegurar el acceso a los servicios públicos de calidad que brinda el municipio.

Los sujetos a procedimientos de responsabilidades administrativas por faltas no graves, podrán interponer ante la Autoridad Sustanciadora y Resolutora, los medios de defensa previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en contra de los acuerdos y/o resoluciones dictados y emitidos por la misma; por lo que, se atenderá de manera oportuna la tramitación y resolución de los mismos.

Lo anterior, conforme a los artículos 210, 211, 212, 213, 220 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; y 36, 37 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

4.2.4 Registro de inscripción de sanciones en contra de servidores públicos que mediante procedimiento de responsabilidad administrativa, hayan sido sancionados y dicha resolución haya quedado firme.

META	PERÍODO DE EJECUCIÓN





	UNIDAD DE MEDIDA	2022
Actualizar el archivo informático de inscripción de sanciones, de conformidad con las sanciones determinadas por esta Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro,	1 Libro y 1 Archivo Informático	Anual

Plan de Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, 2021-2024:

- Eje 5. "Gobierno Abierto y Cercano a la Gente"
- Estrategia. Establecer condiciones y herramientas que permitan disminuir la brecha entre gobierno y sociedad.
- Linea de acción: Asegurar el acceso a los servicios públicos de calidad que brinda el municipio.

El objetivo de esta acción es mantener identificadas a aquellas personas que a través de un procedimiento administrativo sancionador, han sido objeto de imposición de sanciones, derivadas de su acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones como servidores públicos, con el fin de evitar su contratación y posible manejo irregular de los recursos públicos de este municipio de Colón, Querétaro.

Asimismo, se remitirá a la Secretaria de la Contraloría del Estado de Querétaro, las resoluciones que hayan quedado firmes, a efecto de que se lleve a cabo la inscripción correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 fracciones I y 23 fracciones II y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.





CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL
CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO
DOV EE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

≡

≡



SECCIÓN: SECRETARIA DE FINANZAS

OFICIO: SF-0091-2023

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN LA SOMBRA DE

ARTEAGA

Colón, Qro., a 01 de febrero de 2023

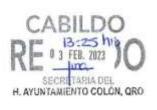
PRELIDENCIA MUNICIPAL DE COLON SECRETANÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA Secretario del H. Ayuntamiento Municipio de Colón, Querétaro PRESENTE. 0 2 FEB. 2023
RECIBIDO

Me dirijo a Usted de la manera más atenta para solicitar su apoyo y colaboración a efecto de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que, se publique en la Gaceta Municipal, la información anexa al presente ocurso, referente al informe del cuarto trimestre 2022 del Sistema de Recursos Federales Transferidos, y así, dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de los lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino resultado de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el requerimiento de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y de no haber inconvenientes de su parte, una vez publicada la información proporcionada, remita a un servidor un ejemplar impreso.

Se anexa la información impresa con firmas originales y en medio digital.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, me despido y quedo a la orden.



ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"



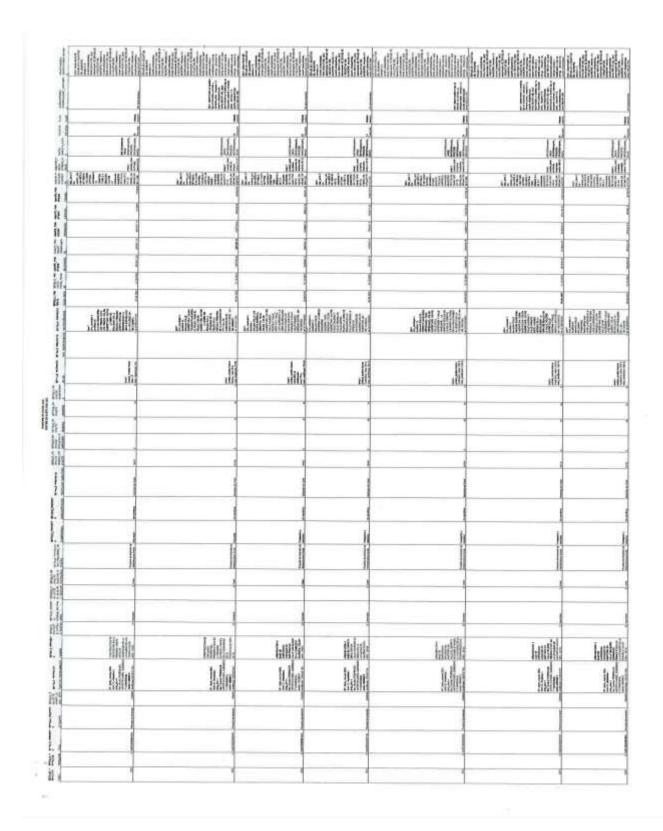


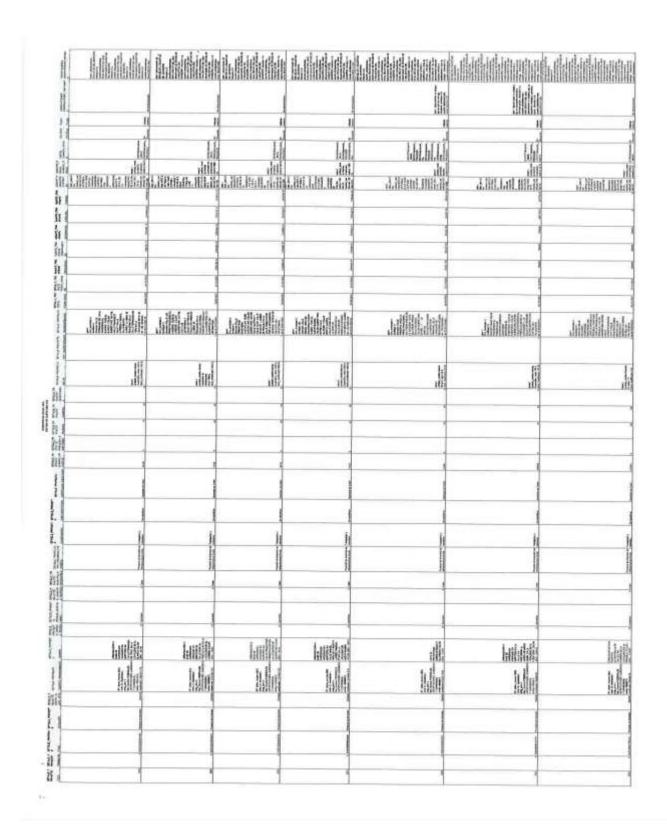
C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández

Secretario de Finanzas

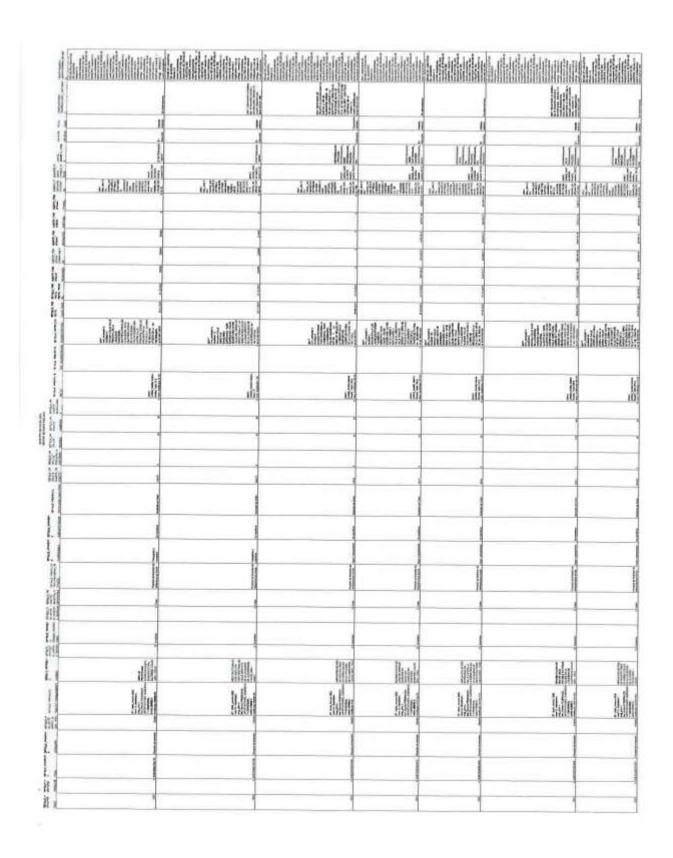
Cep. Archivo CP. JESIVCP-LOSH/bipb

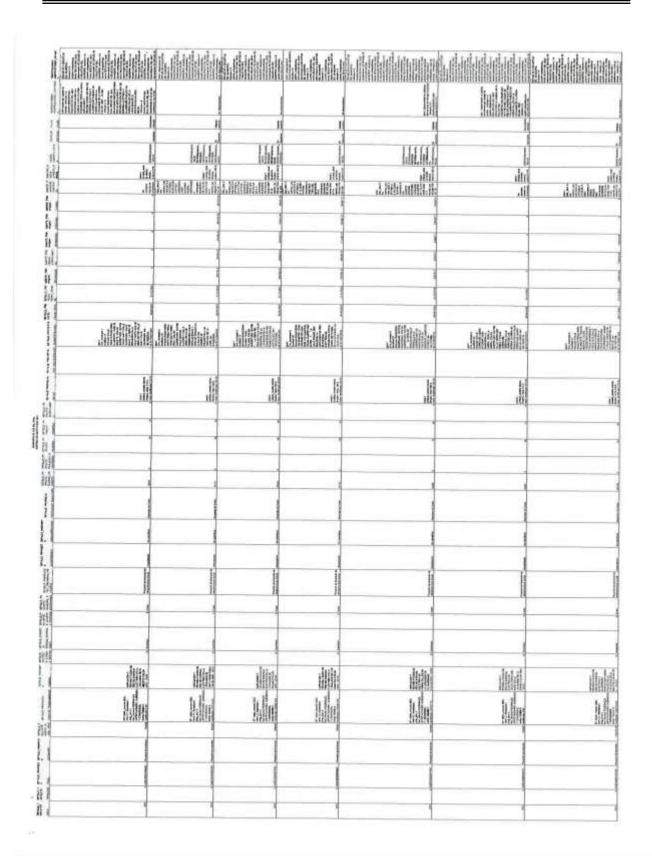
PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO. C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61





No. 31







Paeracions Espiraj				
MAN				
200	-			
Paper Inch				
1	- 1	TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE	*	ATTENDED IN STREET, SECTION OF SEC
Contratus) October	Figure
ş.			BELLEA	
1	White course	N HOUSE	e milion	or contract
Denmariedo	THE CA	1	COTTANT SOCIAL WILLIAM TREASURE INCREASE (SOCIALS INCREMENTATION OF THE PERSONS ASSESSMENT OF TH	of Desire
10	CHIECO CARROLL	1	THEODER	W THEFT
Statement Physical Ph	Control of Control	drenouni.	TA CELTOSIA	ALTERNA A
1	Turbana.		JUNES.	9 4000
1	- 1	451.1		
1	Topics Property Property	ELE-Trades de terrency surpression 5 de deut de externación	100	ELI- Chrosodo e elen e elen e elen introvere in de epa principal principal principal principal principal principal principal principal elentrosità
11		1	J. Gerth de	7- Endo de Imensilio
Fluorism 7	6007			
Spendard P	is treating	A company	Manages de Cabas	000
Property Personal Converte	N P	3.0	2.0	8.0
H	3	ē		9
Com Description Form Progress	Market Comments of the Comment	PAS Marchaely Astron Describes Controlled Marchaely Marc	Marchery March Ma	ring Veneralization for the Description of Terrorisation def Description
11	Personal Per	1.11	Specialists Substitution per Detector Februaries	Approximately the second secon
11	4000403 Nember (ACMING) Periods NO. 1000000 Periods NO. 20000000 Nember (ACMING) Periods NO. 200000000 Nember	PERMITS Services (MCGTSC) permits (MCGTS	Machines Mac	COCKASI Interested COCKASI Interested Interested Interested SMCCOCY Interested SMCCOCY Interested SMCCOCY Interested
:1-		=	9	H
11	M.	11	41	Per la Contraction of the Contraction of the Contra
elements.	- 5		special	ž
3	Service	Sign	TO SECOND	Deelley

1 1.		. 1		
	:		,	
1	2000 F 20		AND DESCRIPTION OF THE PERSON	
1	41	11	11	
1:	1			
1				
1	1011773	174111		
1	1	1		
1				
1				
1				
1	I.		1.	
1.1	1	1	1	
1	1	1	1	
il	1	1	1	
1	j	j	j	
11		1	1	
Parent or named	Section is provided to commercial supports of a fifth inspect to the fifth inspect of the fifth inspect of the fifth inspect of the fifth inspect of the fifth inspection	1000	Control to the second of the s	
delen strenge	Company of the control of the contro	Marie come a memorie de ministration de la come de ministration de ministration de la come de ministration de	Carlo de la companya del la companya de la companya del la companya del la companya de la companya del la company	
11	III	100	1111	
11	1	1	1	
1	Hili	11111	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
-	.13	.1)	1)	
1	11.1	11.1	11.1	
No.	The state of the s		-0.0 M III	
11:		.h :hhh	1000	
10			8	
1	Common Co	.ii.l.	.11).].	
į	.11.111	11.11	.11.111	
1	1		1	
	1	1	1 0	
1	72.		. (
1				
8	1	1	8	

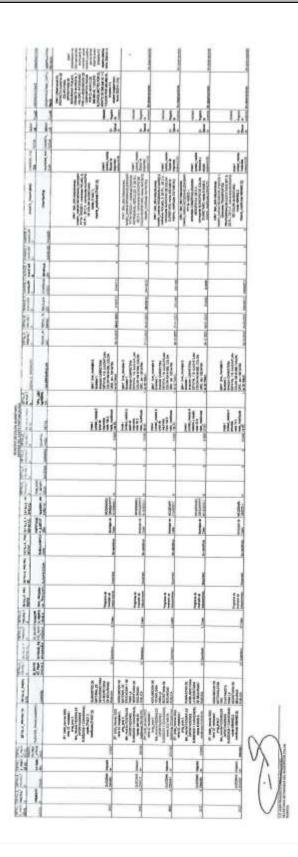
	1	1	1	
	1 North	,		
	1	C COCCESSORY COCCESSOR	N. Paperson, W. Pa	
	1		1	
	1:1	i		
	100	0		
		1		
	11	-		
	1	1		
	1	- 1	- 1	
	1	1	1	
		1	1	
	11	1	1	
	it	1	1	
	11	1	-	
1		100 March 100 Ma		
TO A STATE OF THE PARTY OF THE	The first contract of		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	A control of the cont
11		Hill	111	
11-		1	1	
	1]			
	1	11	11	
	1	11-1	11-1	
	1	11	li	
1		ł	1	
	1-11	1	1	
1		*[[s]]	#[[#]]:]- #[[#]][
	I	*[[1]]	*[]*]]]	
 -		1	1	
		1		
1		-	1	
	1	1	1	



1	1	
10		
1	estationers introduced by controls of controls of controls of the controls of the controls	
11	8	
}	1	
1		
11	1	
1		
i	_	
1	1	
1	Į:	
[3]	1	
	J.	
1.1	1	
111	1-	
11-	It mile	
-	Management of the control of the con	
Manual of Schools	Some waters in the property and the control of the	
il	Trees of	
11.	1	
1	1 - Face as becoming got of characteristic of the face of the characteristic of the characteristic of the face of the characteristic of the characteristic of the characteristic of the characteristic of the characteristic of the characteristic of the characteristic of the characteristic	
1	j)	
1	ij	
1]	ļi	
Ш	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
11	1	
1	: - -	
1	4][4]]	
1.	12.111	
].]]	1	
]·]]		
1	1	

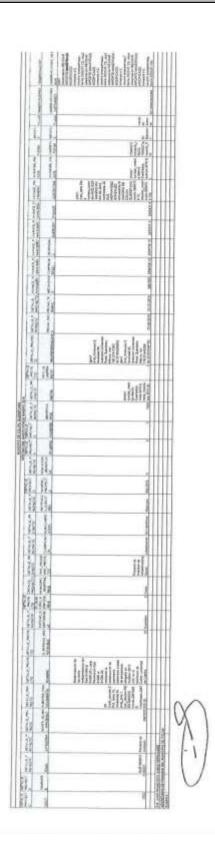




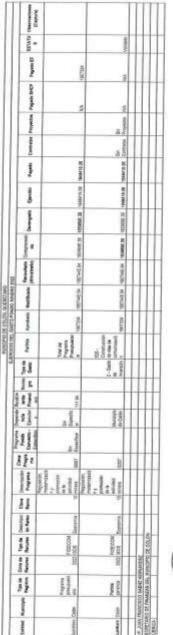


hi ļ -1 1 VIA Service 1 Į 1 ĭ 1 1 1 5 1 1 1 1 1 ı 1 ; 1 1 \$ ŧ 1 1 N. S. 1 1 3 \$ ž ŝ 1 1 1 ı 4 4 : 4 4 1 1 1 1 4 : 4 4] 4 5 4 :] 1 4 1 4 4 4 5 4 : : 1 4 4 1 4 1 2 1 a] 4 # 1 Į 4100 1 . Till I A1178 + -9848 . A1018 23462 . 100 11960 94 16 i iii MINA CHEST 9 ě ŧ WART S ě 1960 Gently as N. ij Ē 1001 i Silent 2 ij ž Ī 1 F ě Ì MOTOR STEE ST STATE . 0000 í 39462 200 MP17.25 A SHOP A ŧ ļ 1 Dage in 11 11 1 11 Own. #1 11 1 11 18 į. įŝ ŧą. 18 15 18 18 į, İ İŧ 11 11 11 1 8 8 1 B 1 8 8 8 8 8 ŧ 8 ŧ 1 ş ij g ī 1 ŧ ŧ 2 ı ī 8 11 z 11 = # я # = 11 Ħ H 1 I 1 Ħ H # įį. Ħ R Ī Ħ Ħ H ij. ı 100 11 11 11 1 11 11 11 11 11 1 11 11 11 Ħ 1 1 11 11 100 1 11 11 11 H 11 1 ž 1 ŧ 1 ŝ ž ŝ 1 1 8 ă ř ŝ 1 į ł 1 İ

No. 31



Manual Paragraph of the State o			
1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1			
59			
20 10			
2 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5			
4400 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1			
1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1			
Managed Manage			
1 4 1 1 1 1 1 1 1			
State Armania State Armania St			
Section 2			
unit state and			
13 310			
Formation Company of the Company of			
5 5			
0.000			
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF			
Ostropole Adea Company Common Line Common Common Line			
[] [] [] [] [] []			
Try A Common (1971) 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970 1970			
To the state of th			
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF			
TOTAL STATE OF THE			
2 [3]到 []召獲朝			





SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA

≡

≣



MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EL SUSCRITO, LIC. GIOVANNI ANDRÉS CONTESTABILE BORBOLLA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE PARA EL EFECTO ME CONFIERE EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EMITO EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

- Que el artículo 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, a la letra señala: "Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de sels meses de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario integro en las fechas que al efecto se señalen dejándose guardías cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación".
- Que es facultad de esta Secretaría cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía con toda anticipación, el lapso en que el personal del Municipio de Colón, Querétaro gozará del período vacacional para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.
- 3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración, la Dirección de Recursos Humanos es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Municipio Colón, Querétaro y el personal en materia laboral, así como el cumplimiento de los convenios celebrados por el Municipio.
- Que el presente acuerdo se emite con el fin de estar en coordinación con el Consejo de la Judicatura Federal y las autoridades competentes en materia jurisdiccional para los efectos a los que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Secretario de Administración del Municipio de Colón, Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

Único: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, 21 fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en concatenación con el Titulo II del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, las fechas oficiales para disfrutar del primer y segundo periodo vacacional durante el ejerciclo fiscal 2023, son las siguientes:

Primer período: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023.

Segundo periodo: 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se requiere a las unidades administrativas del Municipio de Colón, Querétaro, realizar la programación de vacaciones del personal, considerando la operatividad y servicios que la dependencia proporciona a la ciudadanía y demás áreas que conforman este Municipio.

SEGUNDO. Se solicita llenar el formato oficial denominado "Formato de movimiento de personal", el cual está disponible en la siguiente dirección electrónica: https://colon.gob.mx/inicio/?page_id=359

TERCERO. Para gozar de los periodos vacacionales descritos, es necesario que el personal cuente con una antigüedad laboral mínima de 6 meses cumplidos al periodo que corresponda.

CUARTO. El personal que no cuente con la antigüedad descrita, deberá permanecer en guardia dentro de las diversas áreis del Municipio de Colón, Querétaro.

QUINTO. Publiquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteogo" y en la Gaceta Municipal "La Raza" del Municipio de Colón, Querétaro.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Administración, del Municipio de Colón, Querétaro, a los tiez días del mas de febrero del año 2023.

Atentamente/ "Juntos Volamos Alto"

Lic. Giovanni André Contestabile Borbolla Secretario de Administración del Municipio de Colón, Queretaro.

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, GRO. C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61



PRESIDENCIA MUNICIPAL COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COLÓN, QRO.

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO